

DECRETO Nº

TEMUCO,

A 9 OCT. 3017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 22.09.2017 presentada por VELASQUEZ CASTILLA MAURICIO JAVIER.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: 3-5247

Actividad Económica

: MÉDICO CIRUJANO

Código Actividad

: 851211

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: CALLEJON MASSMANN N°474, DPTO. 601

Nombre Del Contribuyente : VELASQUEZ CASTILLA MAURICIO JAVIER

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 22.09.2017

Otorgación Nº

: 134

Fecha Otorgamiento

: 22.09.2017

Rol Avalúo

MUNICIPALIDAD TEMUCO

: 1379 -141

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

WAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas y Patentes (Digital)

Inspección Dpto. Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO Mación DIRÉCTOR ADM. Y FINANZAS